

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2018-00832 00 Ejecutivo de YASMITH ARIANNYS AVILA ALFONSO contra FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y al ser procedente la solicitud, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de YASMITH ARIANNYS AVILA ALFONSO contra FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de que exista embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo hubiera decretado. Oficiése a quienes corresponda.

Remítanse directamente los oficios por el Juzgado, con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien pagó a obligación.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.152 Hoy veintiuno (21) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b6566dcf8c388e3b12fe3cb0a7443b217bd5b9f3138006e7a2083719769502**

Documento generado en 21/11/2022 06:27:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>